

ESTADO No. 153

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16531	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	10-11-2023	AUT-911-1289	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAT-16531, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2020, dado que presenta inconsistencia: EN el items D de Programación del trabajo el titular afirma que tuvo suspensión de actividades, por orden público y en el items B1. Inversiones en exploración indica que durante la anualidad reportada no se realizaron inversiones en exploración, sin embargo en el plano anexo muestra que se realizaron muestreo de sedimentos activos. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EDA-102	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO,	10-11-2023	AUT-911-1290	Una vez verificado el expediente digital del título minero EDA-102, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.

			OSORIO MARULANDA Y CIA S. EN C			1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8339904 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	10-11-2023	AUT-911- 1291	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6216706 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	10-11-2023	AUT-911- 1292	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10350, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIMACO S.A.S.: NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2019 por las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 10350, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las modificaciones y/o correcciones, través de la Plataforma del ANNA MINERIA, del Formato Básico Minero-FBM Semestral de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	10-11-2023	AUT-911- 1293	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se aprueba el Formato Básico Minero de 2010.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8736953 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	10-11-2023	AUT-911-1294	Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 9776, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A: NO APROBAR el FBM anual 2020 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 9776, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	10-11-2023	AUT-911-1295	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9776, informar al titular que El FBM anual 2019, ya fue aprobado mediante AUTO No. 107 del 31/01/2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6388205 del 08/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-265	CARIBE INVERSIONES Y DESARROLLO DE	10-11-2023	AUT-911-1296	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-265, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.

			RECURSOS S.A.S			1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13534010 del 05/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C1	VALORCON S.A	10-11-2023	AUT-911-1297	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C1, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6334761 del 07/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0003	CEMENTOS ARGOS S.A	10-11-2023	AUT-911-1298	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0003, SE APRUEBA el Formato Básico minero anual 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6320754 del 07/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-082	FUNDACION ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J, JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO	10-11-2023	AUT-911-1299	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIT-082, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión GIT-082 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la



						L e y 6 8 5 d e 2 . 0 0 1 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 8831088 del 01/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, CI URAGOLD CORP SA, Buenavista Energy Investments INC Sucursal Colombia	10-11-2023	AUT-911-1300	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-16052X, SE INFORMA que la póliza minero ambiental ya fue evaluada previamente y se le requirio modificaciones y/o correcciones a la m i s m a . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 13264286 del 02/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	10-11-2023	AUT-911-1301	Una vez verificado el expediente digital del título minero JIJ-16301, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 1 6 . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JIJ-16031, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de l a L e y 6 8 5 d e 2 . 0 0 1 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 6280869 del 10/OCT/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-10581	COSA COLOMBIA S.A- COSACOL S.A.	10-11-2023	534	Una vez verificado el expediente digital del título minero ILC-10581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: NO APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 507 del 9 de noviembre de 2023. dejar sin efecto la evaluación del pago del canon superficiario del primer (I) año de construcción y montaje realizado mediante Concepto económico GRCE 0129 del 31/12/2019 y su correspondiente acogimiento mediante Auto No. 345 del 16/06/2021, notificado por estado No. 033 del 17/06/2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 507 del 9 de noviembre de 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES REMITIR al Grupo de contraprestaciones económicas y regalías para el ajuste de las anualidades de causación de los cánones superficiarios del primer y segundo año de construcción y montaje, teniendo en cuenta que el título minero No. ILC-10581 estuvo en suspensión de obligaciones durante seis (6) años, lo cual no se encuentra reflejado actualmente en el sistema Financiero de la entidad, de conformidad con lo descrito en los ítems 2.1, 2.1.1 y 2.1.2 del presente concepto técnico No. 507 del 9 de noviembre de 2023. REMITIR al área de Recursos Financieros el ajuste/corrección en el sistema de cartera las causaciones, aplicaciones y saldos de los cánones superficiarios del segundo y tercer año de exploración, primer y segundo año de construcción y montaje, teniendo en cuenta que el título minero No. ILC-10581 estuvo en suspensión de obligaciones durante seis (6) años, lo cual no se encuentra reflejado actualmente en el sistema Financiero de la entidad de conformidad con lo descrito en los ítems 2.1, 2.1.1 y 2.1.2 del presente concepto técnico No. 507 del 9 de noviembre de 2023. INFORMAR a la sociedad titular que a la fecha del presente acto administrativo no se evidencia la presentación de la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el día 09 de mayo del 2021, no obstante, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						Minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente.
						Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 507 del 9 de noviembre de 2023
						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA